



## BASES DE LA CONVOCATORIA

MOOC local

Permisos y licencias para los  
empleados públicos locales en  
Andalucía

MOOC local

## Permisos y licencias para los empleados públicos locales en Andalucía



Formación virtual



Del 3 de marzo al 15 de diciembre de 2026

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

#### I.- Objetivos

1. Conocer la evolución histórica reciente en materia de permisos y licencias del personal empleado público local.
2. Establecer las diferencias entre permisos y licencias en el ámbito público local.
3. Analizar los diferentes permisos y licencias de los que disponen los empleados públicos locales en Andalucía, tanto funcionario como laboral.
4. Actualizar los conocimientos con las últimas novedades en la materia.
5. Practicar con la distinta tipología de permisos y licencias y el tratamiento correspondiente a cada una de ellas.

#### II.- Contenido (Avance de Programa):

##### Unidad didáctica I: Introducción.

1. Permisos y licencias como derecho individual de los empleados públicos locales en Andalucía. La distinción entre ambas figuras.
2. Normativa de aplicación en materia de permisos y licencias: Régimen jurídico del personal funcionario y laboral de las CC. LL. andaluzas.

##### Unidad didáctica II: Permisos del personal empleado público de las entidades locales de Andalucía.

1. Tipología:
  - 1.1. Permisos del personal funcionario público y del personal laboral.
  - 1.2. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género o de violencia sexual y para las víctimas de terrorismo y sus familiares

directos.

- 1.3. Otros permisos.

#### **Unidad didáctica III: Licencias del personal empleado público de las entidades locales de Andalucía.**

1. Tipología.
  - 1.1. Licencia por enfermedad.
  - 1.2. Licencia por asuntos propios.
  - 1.3. Licencia por matrimonio.
  - 1.4. Licencia por estudios.
  - 1.5. Otras licencias.

#### **Unidad didáctica IV: Supuestos prácticos.**

1. Permisos.
2. Licencias.

### **III.- Fecha y metodología**

La actividad formativa MOOC (curso online masivo y abierto) es de carácter permanente y cada alumno/a puede empezar la actividad formativa cuando lo desee, al tratarse de un sistema de autoaprendizaje. No habrá tutores a lo largo de la actividad formativa. Lo que permite a los participantes aprender a su propio ritmo y según sus necesidades, por lo tanto, tiene un plazo flexible en su realización (desde el día 3 de marzo al 15 de diciembre de 2026).

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico práctica. La formación que se pretende impartir se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación. Se facilitará el intercambio de experiencias y opiniones entre los propios alumnos, a través de los foros, como complemento en el aprendizaje.

**Material.** Se facilitará a cada alumno un material, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y prueba final de evaluación. Esta prueba será utilizada por los alumnos para verificar el nivel de aprendizaje adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

### **SEGUNDA.- Destinatarios.**

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 13 de noviembre de 2026.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web [www.cemci.org](http://www.cemci.org) o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [alumnos@cemci.org](mailto:alumnos@cemci.org).

## **CUARTA.- Derechos de matrícula y bonificaciones.**

### **Derechos de matrícula:**

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de 60 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 20, número uno, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, esta actividad formativa está exenta de IVA.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de sesenta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del 13 de noviembre de 2026. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

**Bonificaciones:** esta acción formativa no computará a efectos de descuento por tercera actividad anual para otras acciones formativas diferentes.

- Bonificación por tercera actividad:
  - Persona física: En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2026, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 50

euros. Esta bonificación se aplicará de forma automática.

- Persona jurídica (Convenio): En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2026 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de 50 euros. Para que se aplique esta bonificación es necesario que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.
- Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma. Para tener derecho a esta bonificación consistente en la devolución de 10 euros habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (60 euros).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a [gestionecomonica@cemci.org](mailto:gestionecomonica@cemci.org), solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:

- Los derechos de matrícula serán de 30 euros. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

## **QUINTA.- Certificado de superación.**

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (30 horas) quienes hayan superado la actividad de evaluación prevista en la plataforma virtual.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional  
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada  
958 24 72 22 | [info@cemci.org](mailto:info@cemci.org)

[www.cemci.org](http://www.cemci.org)

